

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO PREVISTO PARA EL EJERCICIO CORRIENTE DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA –FEBRERO 2019.

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, en su artículo segundo, figura el Informe de valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública:

"El Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y, en su caso, siguiendo el modelo que el citado Ministerio facilite, antes del día 30 de cada mes, un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos....."

La liquidación consolidada a fecha 28 de febrero, de 2019, constata que:

- El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto entendida como la diferencia entre los importes ejecutados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros arroja una capacidad de financiación, provisional, de 175,30 millones de euros.
- La Regla del Gasto se cumplirá, como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, si la variación del **gasto computable** en términos SEC (los empleos no financieros, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional-, exclusión hecha de los intereses de la deuda) entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos. Tomando como referencia el gasto computable del último año se constata que a 28 de febrero se cumple con el objetivo de regla de gasto.
- El Consejo de Ministros acordó con fecha 28 de julio de 2017 el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria para las comunidades autónomas en el ejercicio 2019, quedando establecido en el -0,1% del PIB regional. La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública fijado en términos del PIB para cada ejercicio y así el volumen de deuda viva de la Comunitat Valenciana reflejada en los modelos CIMCA asciende a 28 de febrero de 2019 a 46.560,89 millones de euros, no existiendo exceso respecto a los límites previstos para el objetivo de deuda pública de 2019.



"Como parte de este informe también se incorporará información sobre la ejecución del acuerdo de no disponibilidad, así como el análisis de en qué medida los recursos que reciba la comunidad autónoma en 2016 por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, están contribuyendo a reducir el déficit."

A este respecto, cabe señalar:

1.- A 28 de febrero de 2019 no se han practicado retenciones de crédito.

2.- Los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas cuenta, más la liquidación del año n-2, en el ejercicio 2018 ascendieron a 10.202,80 millones de euros, mientras que en el presupuesto 2019, por los mismos conceptos se han previsto unos ingresos de 10.540,21 millones de euros, lo que supone una mejora de 337,41 millones de euros. Cabe recordar que los datos presupuestados en 2019, se prevé sean revisados al alza con la aprobación, en su caso, del nuevo modelo de financiación; o por la adopción de medidas extraordinarias a favor de esta Comunitat.

3.- Respecto a los ahorros en intereses en 2019 como consecuencia de la adhesión al FLA, por las medidas que el Estado adoptó desde 2014 mejorando las condiciones financieras de cada uno de los préstamos del FLA y del FFPP, suponen un ahorro estimado en términos de devengo de 399,02 millones de euros respecto a las condiciones iniciales de dichas operaciones y respecto también a las condiciones de prudencia financiera para el FLA del 2015, 2016, 2017 y 2018.

A la vista de estos datos se mantienen las previsiones contempladas en el Presupuesto inicial de 2019 en relación al cumplimiento del objetivo de deuda. Respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto no se observa ningún riesgo adicional derivado de la ejecución del presupuesto en el mes de febrero.

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE HACIENDA

María José Mira Veintimilla
SECRETARIA AUTONÓMICA DE MODEL ECONÒMIC I FINANÇAMENT
(Per substitució Art. 11.2 Decret 119/2018, de 3
d'agost del Consell DOGV. 8370 de 28/08/2018)